

## CERTIFICACIÓN

El suscrito Secretario del Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria **CERTIFICA:** Que en Acta de fecha once (11) de diciembre de 2020, se emitió la siguiente Resolución de Sesión Extraordinaria 25-2020 celebrada por el Consejo Directivo de la Empresa Nacional Portuaria por medios electrónicos a través de la plataforma ZOOM : **“CONSIDERANDO:** Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) un órgano especializado en materia de adquisiciones, gestión de contratos y desarrollo de capacidades, establecido en 1994 por la Asamblea General de las Naciones Unidas; **CONSIDERANDO:** Que en Sesión Ordinaria 893–2020 el Honorable Consejo Directivo conoció y aprobó el proyecto de realizar tareas conjuntas con la oficina UNOPS de las Naciones Unidas, quedando pendiente la presentación del Convenio Marco de referencia de dicha alianza. **CONSIDERANDO:** Que la UNOPS ha logrado concretar con la Empresa Nacional Portuaria, sin constituirse por ello en agente, representante o asociada de la otra Parte o a comprometerla de algún otro modo, un Memorándum de Entendimiento bajo el esquema de Convenio Marco, con vigencia de cuatro (4) años, y con la finalidad de proveer servicios relacionados con sus áreas de especialidad, y desarrollar gestiones estratégicas conjuntas para la ENP. **CONSIDERANDO:** Que en el Memorándum de entendimiento, cuyo borrador final se adjunta, se contemplan los siguientes ámbitos de aplicación de las capacidades de UNOPS a la cuales tendrá acceso la ENP: 1. Fortalecimiento de las adquisiciones, infraestructura y gestión de proyectos de la ENP; 2. Fomento de acciones que contribuyan al logro de una Gestión Pública Justa y Equitativa; 3. Cooperación para la mejora de la competitividad de Honduras y el desarrollo de sus ciudadanos y ciudadanas; 4. Promoción del fortalecimiento de la función logística y portuaria de forma sostenible, con Capacidad de inversión social, económica y territorial. 5. Promoción de iniciativas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. Una vez formalizados los procesos de aseguramiento de disponibilidad presupuestaria por parte de la ENP, ejecutar la gestión de, pero no limitado a, los siguientes proyectos: a) Puentes de Acceso y Salida de Puerto Cortés, b) Proyecto Malecón de Puerto Cortés, c) Camino Perimetral de Ingreso al Puerto d) Proyectos de Fortalecimiento Institucional e) Estudio Impacto Ambiental Canal de San Lorenzo; 5. Promoción del fortalecimiento de la función logística y portuaria; y, 6. Promoción de iniciativas para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030. **CONSIDERANDO:** Que queda como responsabilidad única de la ENP realiza la gestión administrativa

9/10

necesaria a fin de contar con la disponibilidad financiera para la elaboración y suscripción de acuerdos de cada proyecto, en soporte de lo cual se acompaña el Memorándum No. UDF-307-2020 de la Unidad de Finanzas en relación a la disponibilidad presupuestaria para proyectos priorizados, y el Memorándum UGR-DSL-331-2020 indicando la factibilidad y legalidad del Convenio sometido a consideración de este Consejo Directivo; no obstante lo anterior la Administración deberá realizar la gestión administrativa necesaria a fin de contar con la disponibilidad financiera para la elaboración y suscripción de acuerdos de cada proyecto, lo cual, junto a los alcances y condiciones del mismo, deberán someterse, en cada caso, a la aprobación del Consejo Directivo. **POR TANTO**, este Consejo Directivo, en uso de sus facultades, **RESUELVE: PRIMERO**. Autorizar a la Gerencia General a suscribir el Convenio Marco entre la Que la Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos (UNOPS, por sus siglas en inglés) y la Empresa Nacional Portuaria. **SEGUNDO**. Instruir a la Administración de asegurar el cumplimiento de la responsabilidad de la Empresa Nacional de contar con la disponibilidad presupuestaria que la ejecución de cada proyecto requiera, y cada proyecto a ejecutarse bajo este Convenio Marco deberá remitirse al Consejo Directivo para su aprobación. **TERCERO**. Esta Resolución es de efecto inmediato.”

Extendida en la Ciudad de Puerto Cortés, a los once (11) días del mes de diciembre de dos mil veinte.

Ing. Gerardo Murillo  
Secretario

